

Ficha Resumen - Informes de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	013-2018-2-0198		
Título del informe:	OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNSCH		
Objetivo de la auditoría:	ESTABLECER SI LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA ¿AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA¿, SE EFECTUÓ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, NORMATIVA INTERNA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.		
Entidad auditada:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA - AYACUCHO		
Monto auditado:	S/ 5,531,775.00		
Monto examinado:	S/ 5,531,775.00		
Ubigeo:	Región: AYACUCHO	Provincia: HUAMANGA	Distrito: AYACUCHO
Fecha de emisión de informe:	30/11/2018		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA - AYACUCHO		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	Observaciones: 1 - LA UNSCH PAGÓ POR LA EJECUCIÓN DE OBRA INCONCLUSA SIN CUMPLIR EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y POR METRADOS NO EJECUTADOS La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, llevó a cabo la Licitación Pública n.° 002-2013-UNSCH, modalidad concurso oferta, para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la Obra, otorgándose la buena pro al único postor el Consorcio Sayi, en adelante Contratista por S/5 531 775,00 el 7 de agosto de 2013, suscribiéndose el contrato n.° 168-2013-OAB-OGA/UNSCH el 27 de agosto de 2013, estableciéndose como plazo de ejecución 270 días calendarios, (60 para la elaboración del expediente técnico y 210 para su ejecución). Como resultado de la evaluación a la ejecución contractual de la referida obra se advirtió, que en la etapa de elaboración del expediente técnico el Contratista modificó las cantidades y magnitudes de los componentes respecto al perfil técnico, incrementándose así en un 13% el presupuesto de obra respecto al
---	--

	Contrato suscrito, con lo cual se aprobó el expediente técnico mediante Resolución de la Comisión de Orden y Gestión n.° 005-2014-UNSCH-COG-CU el 21 de julio de 2014, por S/6 522 851,43 determinándose el incumplimiento del plazo de ejecución de la obra, el cual conllevó, a la resolución del contrato por causas imputables al Contratista, sin que los funcionarios cautelaran la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento por S/553 178,00 emitido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Emprendedores - COOPEM, que no cuenta con autorización de la SBS e imposibilidad para su ejecución, pese a las advertencias del Supervisor; mas por el contrario, permitieron que se prosiga con la ejecución de la obra, sin la presencia del Supervisor y sin que se cumpla con las condiciones exigidas en el expediente técnico, Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado; para la cual, se permitió acuerdos de Conciliación extrajudicial, que dejó sin efecto la resolución del contrato, aceptando las pretensiones del Contratista y sin cumplir las formalidades exigidas por la Ley de Contrataciones del Estado. Además, pagaron a Contratista por metrados no ejecutados y permitieron que la obra sea ejecutada con características, cantidades y magnitudes distintas al del expediente técnico aprobado, generándose un perjuicio económico de S/1 007 964,19 y contingencia económica de S/2 069 015,49. Además, se suscribió una adenda al referido contrato por S/826 335,48 sin que se cumpla con los procedimientos para su aprobación, puesto que no contiene un informe técnico y legal que sustente y motive su suscripción, con el agravante que no cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario que permita garantizar su desembolso y ejecución. Tales hechos ocurrió debido al accionar de los funcionarios de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, Oficina de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina General de Asesoría Jurídica y el despacho del Rector; quienes teniendo conocimiento que el contratista venía incumpliendo con la ejecución de obra, no cautelaron el cumplimiento del contrato, la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y Directiva del OSCE; puesto que hasta la fecha no se ha culminado con la ejecución de la obra																					
2	Recomendaciones: 1 - Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe. (Conclusión n.o 1) 2 - Poner en conocimiento de la Procuraduría de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.os 1 y 2, revelados en el informe. (Conclusión n.o 1) 3 - Disponer que el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales formule una directiva sobre la ejecución contractual (informes de valorizaciones) y liquidación de obras, donde se incluya las responsabilidades y los procedimientos para la autorización de ampliaciones de plazo, lugar de presentación, evaluación y aprobación de valorizaciones, que permita viabilizar oportunamente el trámite de los pagos de los contratistas. (Conclusión n.o 1) 4 - Que la Secretaría General implemente un software que permita agilizar y optimizar la administración interna y externa de documentos, desde la recepción y la distribución a las dependencias administrativas. (Conclusión n.° 1) 5 - Que la Oficina de Abastecimiento remita un informe al Organismo Superior de Contrataciones del Estado - OSCE poniendo en conocimiento sobre el desempeño deficiente como proveedor del Estado del Consorcio Sayi, integrado por las siguientes empresas: JR Vivar Constructores S.R.L., Oscar Wilfredo Luna Castillo, R&GOMEZ Constructores S.R.L., Ángelo Jesús De la Rosa Toro Rojas, y POLO Ingenieros Contratistas S.R.L.; y al Colegio de Ingenieros respectivo, para poner en conocimiento sobre el ejercicio deficiente de sus agremiados en la formulación del expediente técnico y ejecución de la obra ¿Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables¿. (Conclusión n.° 1)																					
3	Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1): <table><tr><th><u>DNI</u></th><th><u>Nombres y apellidos</u></th><th><u>Civil</u></th><th><u>Penal</u></th><th><u>Admin.</u></th><th><u>Adm. ENT</u></th><th><u>Adm. PAS</u></th></tr><tr><td>01070452</td><td>ALFREDO QUINTEROS GARCIA</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>28227412</td><td>FIDEL LEONCIO SANTOS CARPIO</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td></tr></table>	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>	01070452	ALFREDO QUINTEROS GARCIA	X				X	28227412	FIDEL LEONCIO SANTOS CARPIO	X				X
<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>																
01070452	ALFREDO QUINTEROS GARCIA	X				X																
28227412	FIDEL LEONCIO SANTOS CARPIO	X				X																

<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>
28294567	FEDERICO QUICAÑO SUAREZ	X				X
28302245	WILDER HUAMAN MARIÑO	X				X
28217399	ANDRES MOISES HUAYANAY QUISPE	X				X
10366954	HOMERO ANGO AGUILAR	X	X			X
28289023	MARIA ELENA MEDINA MARTINEZ	X				X
28289278	YURI FREDY GARCIA DURAND	X				X
28288474	JORGE ALBERTO PRADO PALOMINO	X	X			X
28298188	JORGE EDWIND CHENETT GARCIA	X	X			X
41983022	RENE EDISON CARDENAS CHAUCA	X				X
28249885	MOISES ANATOLIO QUISPE CADENAS	X				X
28202643	TOMAS ALFONSO PIZARRO JORGE	X				X
41976128	ABAD OSNAYO VILLALTA	X				
28244131	CARLOS ANTONIO ZARAVIA PALOMINO	X				
28289620	RICARDO MOISES JORGECHAGUA SAAVEDRA	X				X
28299287	VLADIMIR AMILKAR GILES MENDOZA	X				X

2019-CPO-0198-00032